

CONTRATO PARA PROYECTOS DE VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA 3da. Convocatoria

Proyecto: **“Validación de métodos alternativos de inseminación artificial con semen congelado en lanares”**

En la Ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de julio de 2000, entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura, y Pesca, a través de la Unidad Administradora de Proyectos de Transferencia, del Programa Servicios Agropecuarios, en adelante UAPT, representada en este acto por el Ec. Alberto Hintermeister, con domicilio en Avda. Constituyente 1476 de esta ciudad, por una parte y la Regional Norte de la Universidad de la República, en adelante el PROPONENTE, representada por el Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Uruguay 1375, Salto, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El PROPONENTE ha presentado ante la UAPT la propuesta para desarrollar el Proyecto de Validación de Tecnología titulado **“Validación de métodos alternativos de inseminación artificial con semen congelado en lanares”**.

SEGUNDA: La UAPT, a través de los mecanismos de evaluación establecidos por el Programa Servicios Agropecuarios, ha considerado elegible el Proyecto para ser sujeto de financiamiento a través del Programa Servicios Agropecuarios (BIC OC/UR-1131).

TERCERA: El objetivo del Proyecto es validar técnicas alternativas de inseminación artificial en lanares a partir del semen congelado para las condiciones de explotación del Uruguay.

CUARTA: Son obligaciones de las partes signatarias el cumplimiento de las pautas establecidas en el planteo técnico del proyecto y aprobadas en la Solicitud de Presentación, cuya documentación obra como ANEXO I al presente contrato.

QUINTA: Son obligaciones de la UAPT: a) Efectuar la tarea de supervisión y seguimiento técnico de las actividades del Proyecto, b) Informar al PROPONENTE sobre observaciones en el desarrollo del Proyecto y sugerir las modificaciones que estime conveniente, c) Hacer observar el cumplimiento de lo pautado y acordado en el ANEXO I, d) Efectuar los desembolsos según se indica en el Cronograma de Desembolsos, que obra como ANEXO III. **f) comprometer recursos financieros por una cifra de hasta US\$ 22619 (veintidós mil**

AH
R

seiscientos diecinueve dólares americanos) para la ejecución de este proyecto de validación .

SEXTA: Son obligaciones del PROPONENTE: a) Designar un responsable de las actividades del Proyecto b) Proveer la tierra (lote ó predio) y los equipos comprometidos, c) Facilitar la supervisión de la UAPT o del BID en el desarrollo de las actividades, d) Atender y dar respuesta sobre las observaciones que pudiese efectuar la UAPT, e) dar cumplimiento a lo comprometido en el Cronograma de Actividades, el que obra como Anexo II. f) Atender y dar respuesta a la solicitud de información complementaria solicitada por la UAPT, ya sea por los procedimientos establecidos en la formulación del proyecto u otros adicionales requeridos para cumplir con este requerimiento. g) el proponente se obliga a no sustituir el técnico responsable de la ejecución del Proyecto, el que deberá responsabilizarse por el correcto desempeño técnico del mismo, de conformidad con los términos de referencia que integran el presente contrato y obran como ANEXO IV. h) cumplir con las obligaciones establecidas para la justificación de gastos y que obran como ANEXO V. i) Si por razones debidamente justificadas fuera necesario designar un nuevo técnico, deberá contarse con la no objeción de la UAPT, en cuyo caso se deberá designar un profesional con similares condiciones de competencia, demostrada a través de sus antecedentes académicos y de servicios profesional. j) en todo momento, durante la ejecución de este proyecto y posteriores etapas de difusión del mismo, el proponente deberá mantener la identificación del Programa Servicios Agropecuarios en lugares visibles al público en general. **j) Aportar financiación de contrapartida por un monto de US\$ 17.955 (diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco dólares americanos).**

SEPTIMA: Cualquier modificación a lo pautado en los anexos que establecen las pautas de ejecución del proyecto (Anexos I, II y III) deberán ser hechas por acuerdo entre las partes. El incumplimiento de ésta Cláusula es causal de rescisión, pudiéndose aplicar los efectos de la Cláusula NOVENA del presente Contrato.

OCTAVA: La información resultante de la ejecución del Proyecto es propiedad de las partes signatarias. Cualquiera de ellas podrá publicarla con el consentimiento de la otra.

NOVENA: Si existiere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de este contrato, podrá exigirse a la parte que estuviere en falta, la devolución de todas las sumas entregadas en el marco del Proyecto.

DECIMA: El presente contrato tiene una duración de 3 años a partir de la firma del presente contrato y finalizará con la entrega del informe final de ejecución. La UAPT puede rescindir unilateralmente el presente contrato por incumplimiento de

At
T24



SERVICIOS
AGROPECUARIOS

MGAP - BID

cualquiera de las pautas establecidas en el mismo, o bien por la constatación del fracaso o mala ejecución del proyecto en ejecución. Para tal fin bastará el o los informes de los técnicos supervisores designados por el Programa Servicios Agropecuarios.

UNDECIMA: En el caso de que factores extraordinarios, ajenos a las partes, hicieran imposible el desarrollo del Proyecto y el cumplimiento del presente Contrato, el mismo podrá rescindirse sin responsabilidad de las partes signatarias, no dando derecho a reclamo ó indemnización de especie alguna. Se deberá efectuar una evaluación de las actividades desarrolladas y un análisis del estado contable a fin de proceder a restituciones, si correspondiere.

DUODECIMA: Se establecen como medios válidos de notificación las realizadas mediante fax, telex ó telegrama colacionado con copia y retorno, a los domicilios indicados en el presente Contrato.

Para constancia se otorga y firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente, solicitando la certificación notarial de las firmas.

Ec. Alberto Hintermeister

Director Programa Servicios Agropecuarios

Ing. Rafael Guarga
Rector Universidad de la República